



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 DE NOVIEMBRE DE 1984.

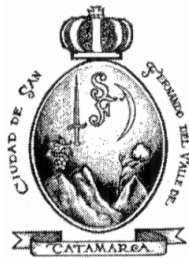
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Facultase al Departamento Ejecutivo, a donar piezas óseas y/o dentarias con fines exclusivamente científicos o didácticos debidamente acreditados, provenientes del osario común del Cementerio Municipal.

**ARTICULO 2º.-** Los solicitantes, sean personas físicas o jurídicas, deberán acompañar a la solicitud los comprobantes de la actividad que realizan a fin de justificar el pedido. Tratándose de estudiantes universitarios, con el certificado correspondiente expedido por la Autoridad Académica de la Facultad respectiva.

**ARTICULO 3º.-** Las piezas óseas y/o dentarias objeto de la donación serán de aquellos que previamente hayan sido destinados al osario común, es decir aquellos restos esqueléticos cuyos deudos no procedan a renovar el arrendamiento de sus nichos, y que hayan sido debidamente emplazados por los medios de prensa de la provincia, para regularizar la situación de los mismos, so-pena de su traslado al foso común.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 4º.-** El trámite de solicitud se iniciará por ante el Señor Intendente Municipal, quien remitirá las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que corroborará la finalidad del pedido conforme al artículo 1º, y estando acreditada fehacientemente la calidad invocada por el ocurrente, remitirá las actuaciones a la Dirección de Cementerio Municipal, a fin de que informe sobre la disponibilidad de las piezas requeridas.

La donación de los elementos se hará previo decreto del Departamento Ejecutivo de este Organismo.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los treinta y un día del mes de Octubre del año Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

**O R D E N A N Z A    N° 1221/84**

FDO: MIGUEL ANGEL CHANAMPA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA  
MARIA ELENA TAPIA  
SECRETARIA